



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Expediente n.º: 618/2024

Bases para Convocatoria de subvenciones directas a Asociaciones, cofradías y hermandades de Semana Santa 2024.

Fecha de inicio: 13/03/2024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTA A ASOCIACIONES, COFRADIAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA 2024

1.- Objeto de la subvención.

Este Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias propias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del marco de la acción de fomento que desarrolla la Concejalía de Cultura dirigida al sostenimiento, desarrollo y promoción del tejido asociativo cultural de nuestra ciudad, tiene previsto en su presupuesto, otorgar ayudas económicas a las Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Albox, las cuales deberán regirse por una serie de normas.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de estas subvenciones, y que existe aplicación presupuestaria actual, en la prórroga del presupuesto 2023, con nº 370/48924 con un importe total general de 20.000 € (reparto equitativo entre las solicitantes), desde esta Concejalía, se propone realizar una convocatoria de subvenciones, directa a las Cofradías y hermandades de Semana Santa, siendo las entidades beneficiarias:

- Asociación Cultural Mater Dolorosa
- Tertulia de nuestro Padre Jesús Nazareno
- Asociación Cultural Amigos del Paso Colorao
- Asociación Cultural Cofrade, Costaleros de la Pasión y Misericordia.
- Asociación Amigos del Paso Blanco.

La cantidad se podrá otorgar a cada solicitante en un solo pago, una vez comprobada la documentación requerida y notificada la Resolución de Concesión.

Siendo un procedimiento directo, ya que se acreditan razones de interés público social y económico, al tratarse del interés por parte de este Ayuntamiento en promocionar el municipio, y en este caso serán las Asociaciones, Cofradías y Hermandades de Semana Santa, que, con su trabajo, procurarán una "Fiesta" de interés que atraiga a público en general, que a su vez serán generadores de ingresos al municipio, y darán publicidad general.

2.- Bases de desarrollo.

Para que las entidades anteriormente mencionadas, puedan optar a ser beneficiarias de la subvención:

1.- Las Asociaciones, Cofradías y hermandades señaladas, previa invitación por parte de este Ayuntamiento, **presentaran solicitud** (que se incorpora como modelo) para acceder a la convocatoria.

Dicha **solicitud** incluye el compromiso del solicitante de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Reguladora de la concesión de Subvenciones, asumiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de las mismas.

2.- Han de presentar la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante. Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y fotocopia del N.I.F. Fotocopia del C.I.F. de la Entidad, así como **certificado de la cuenta bancaria**, para el ingreso de la subvención otorgada.

3.- Incorporar a la solicitud un **Proyecto** (modelo Anexo II), especificando los siguientes extremos: Denominación y Fundamento del Proyecto. Objetivos. Actividades. Plazos de ejecución. Recursos propios: Humanos, materiales y económicos.

Así como Presupuesto de gastos e ingresos desglosado.

4.- Las solicitantes deberán acreditar **estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al Excmo. Ayuntamiento de Albox, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (o en su defecto justificante de no obligación).

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, acuerde el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

(Toda documentación y trámite, deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, con certificado digital de la Asociación, Cofradía o hermandad).

3.- Gastos subvencionables

Se considera, que las asociaciones, cofradías y hermandades de Semana Santa, ya señaladas, deberán usar la subvención a conceder, de manera indubitada, en todo aquello que responda a la naturaleza de la misma, es decir, todo lo que pueda tener relación con la Semana Santa, a título orientativo:

- Velas para la participación de los pasos y tronos en vía crucis y procesiones.
- Trabajos de fotografía y producción de vídeos
- Trabajos de diseño web y RRSS.
- Trabajos de diseño, maquetación e impresión de libros, revistas, folletos, cartelería, etc
- Escenografía y medios técnicos audiovisuales, de iluminación y sonido.
- Proyectos técnicos, instalaciones eléctricas, boletines.
- Decoraciones florales.
- Alquiler de equipamientos e infraestructuras para eventos (carpas, lonas, escenarios, sillas, mesas, aseos químicos, medios de extinción de incendios, ...).
- Gastos de transporte de bandas y hermanos/as para la participación en actos oficiales organizados por la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías.
- Alquiler de vehículos y maquinaria para el traslado de pasos y tronos.
- Actuaciones artísticas y musicales.
- Gastos de seguridad, servicios de azafatas, servicios de taquillaje.
- Alquiler de espacios, naves, locales, etc, para el almacenamiento y conservación de la imaginería, pasos y tronos.
- Trabajos de mantenimiento, reparación y/o restauración de imaginería, pasos y tronos, tales como trabajos de pintura, escultura, talla, orfebrería, bordado, etc...
- Trabajos de limpieza de imaginería, pasos y tronos, así como de los lugares en que éstos se encuentren almacenados.
- Adquisición de suministros para la conservación, mantenimiento y limpieza, de imaginería, pasos y tronos y/o de los lugares en que éstos se encuentren almacenados,
-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

tales como ceras, barnices, productos reparadores y demás productos específicos para el tratamiento de determinados materiales, productos de limpieza, etc....

- Los tributos, siempre y cuando la entidad beneficiaria acredite que los ha abonado efectivamente. No obstante, en ningún caso tendrán la condición de gasto subvencionable los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las asociaciones, Cofradías y hermandades que quieran ser objeto de la subvención mencionada, deberán presentar la documentación que se señala, en la convocatoria actual, en el plazo de **5 días naturales desde el envío de la invitación** (plazo excepcional por la cercanía de las fechas de Semana Santa).

5.- Justificación de los fondos recibidos

Todas y cada una de las Asociaciones, cofradías y Hermandades, anteriormente señaladas, que sean destinatarias de la subvención, tendrán la obligación de justificar los fondos percibidos, **con anterioridad al día 15 de noviembre del año 2024.**

Para dicha justificación, las entidades beneficiarias, deberán presentar una cuenta justificativa (Modelo en Anexo III), que incluye:

- Memoria de actuación (relacionada con su Proyecto, presentado con la solicitud inicial), que incluirá las actividades realizadas.
- Relación de los gastos, con facturas y documentos que prueben el pago del mismo.
- Relación de otros ingresos o subvenciones conseguidos.

Desde la concejalía se comprobará la documentación presentada, y en caso de no cumplimiento, se realizará procedimiento de reintegro de la subvención concedida

Para el resto de actuaciones del procedimiento, se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Albox y el Plan Estratégico de Subvenciones.

LA ALCADESA PRESIDENTA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Fdo.: María del Mar Alfonso Pérez





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

ANEXO I SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE ALBOX

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Nombre o razón social:
C.I.F o N.I.F.: Domicilio:

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL GRUPO:

Nombre:
N.I.F. Domicilio:

3.- De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones para Proyectos de actividades de las Cofradías y Hermandades de Albox y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una subvención por importe deeuros, para la ejecución del Proyecto que se adjunta.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

4.- Declara reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de actividades de las Cofradías y Hermandades de la ciudad de Albox, a realizar en el presente ejercicio y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

5.- Asumir el compromiso de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, en los términos previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones, asumiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de las mismas.

6.- Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo aportado al expediente los pertinentes certificados acreditativos que acreditan el cumplimiento de dicha circunstancia.

7. Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos que no permite obtener subvenciones relativos al art. 13 LGS.

En Albox , a fecha de la firma electrónica

El/la Presidente/a de la entidad beneficiaria

ANEXO II

MODELO PROYECTO

DENOMINACION: _____

FUNDAMENTACION

Explicar que es lo que "provoca" realizar esta actividad. Es decir ¿Por qué se va a llevar a cabo?

OBJETIVOS

*Concretar **que** se quiere conseguir con la actividad*

ACTIVIDADES y CALENDARIO

*Enumerar **con que** actividades vamos a conseguir los objetivos señalados antes*

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Que materiales vamos a necesitar y que personas, según las actividades a realizar.

PRESUPUESTO APROXIMADO

Según las actividades a realizar, y los recursos que vamos a necesitar, hacer una relación de los gastos previstos, que serán los que darán lugar a la subvención a solicitar, teniendo en cuenta que después se ha de justificar el total).

PLAZOS DE EJECUCION

Concretar un calendario para las actividades a realizar, en el año 2024 (ya que la subvención es para dicho año y a justificar antes del 15 de noviembre de 2024)

En Albox , a fecha de la firma electrónica

El/la Presidente/a de la entidad beneficiaria

(Tener en cuenta que el proyecto a presentar se redactará en máximo 5 páginas, Din4, con un tamaño de fuente Arial 11)

ANEXO III

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Por medio de la presente, D./Dña. , con DNI , en calidad de presidente/a y en representación de la entidad con CIF, rinde la presente cuenta justificativa en su calidad de entidad beneficiaria en la "Convocatoria de ayudas económicas ", convocada por el Ayuntamiento con fecha,

2.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

(Detalle en este apartado las actividades que, en cumplimiento de los objetivos de la subvención, ha desarrollado la entidad beneficiaria, así como los resultados obtenidos)

3.- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

3.1.- Subvenciones.

	Importe
SUBVENCION CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX	
OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS AFECTADOS A LA	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CONCEDIDOS POR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	
TOTAL	

3.2 Relación de gastos y pagos con cargo a la subvención:

Nº FACTURA	NOMBRE ACREEDOR Y CIF	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE (Iva incluido)	Fecha del pago

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en

mi calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que la entidad a la que represento ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.
- Que la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica de la presente cuenta justificativa en los que ha incurrido la entidad a la que represento, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención, siendo los estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.
- Que respecto de la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica, acompaño a la presente las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, los cuales reúnen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Que la entidad a la que represento no ha recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras Administraciones o entidades para el desarrollo de esta actividad que las indicadas, en su caso, en la memoria económica de la presente cuenta justificativa.
- Que la entidad a la que represento es consumidora final de IVA, por lo que no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por dicho concepto por ningún medio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

- Que declaro bajo mi propia responsabilidad que todos los datos e informaciones que se contienen en la presente cuenta justificativa, son ciertos y veraces.

En Albox , a fecha de la firma electrónica

El/la Presidente/a de la entidad beneficiaria

